DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

EXPTE.2026/020103-61

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE PISCINAS, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF: P4700000E y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, C.P. 47003 Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente y representante legal de la misma.

Y de otra, el Ayuntamiento de Peñafiel, con CIF P4711500A y domicilio en la Plaza España n.º 1, C.P. 47300 de Peñafiel, y en su nombre y representación D. Roberto Díez González, Alcalde-Presidente de dicha Corporación.

Se firma el presente documento con la intervención de Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

De conformidad con la Ley 3/2019, de 25 de febrero, corresponde a la Diputación Provincial organizar, en su ámbito territorial, las actividades deportivas en edad escolar con objeto de fomentar la actividad físico-deportiva.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº139/25, de fecha 26 de septiembre de 2025, se aprueba el Programa de Juegos Escolares, Curso 2025-2026, en el que se incluye el Programa de Piscinas, para cuyo desarrollo se hace indispensable disponer de una instalación acuática cubierta.

El Ayuntamiento de Peñafiel tiene encomendada el fomento de la actividad físico-deportiva en el ámbito territorial que le compete y cuenta, entre sus instalaciones, con una piscina cubierta climatizada.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la celebración del programa de actividades, año

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
DIEZ GONZALEZ ROBERTO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
19-10-2026 12:26:54
19-10-2026 16:27:49
20-10-2026 09:40:21

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: fg4tevuysid1uwhywqlnhev2uhq=

2026. En base a lo anterior, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Íscar, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene como finalidad fijar los términos de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peñafiel para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Piscinas (*"Aprendiendo a Nadar" / Escuela de Iniciación al Salvamento y Socorrismo"*) dentro del Programa de Juegos Escolares para el año 2026.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

2.1. Poner a disposición las instalaciones, así como los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las actividades objeto del presente Convenio, asumiendo todos los gastos que se generen.

2.2. Desarrollar las actividades conforme al proyecto elaborado por el Servicio de Deportes y Juventud de la Diputación Provincial y que se une como Anexos I y II al presente Convenio.

2.3. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, así como en las instalaciones en las que se realicen, que aquellas están subvencionadas por la Diputación Provincial.

2.4. Comunicar a la Diputación Provincial, tan pronto como se produzca, cualquier circunstancia que pudiera afectar al desarrollo del programa.

2.5. Someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial. la Diputación Provincial.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de Peñafiel la cantidad máxima de cuatro mil quinientos euros (4.500,00€) para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables.

3.2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 507.34102.46201 del presupuesto de la Diputación para el año 2026.

3.3. La Diputación de Valladolid proporcionará el apoyo y el asesoramiento técnico que se le requiera por parte del Ayuntamiento de Peñafiel en el desarrollo de las actividades a través del personal del Servicio de Deportes y Juventud de la Diputación Provincial.

CUARTA. - PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad asciende a la cantidad de cinco mil doscientos treinta y ocho euros con veintisiete céntimos de euro (5.238,27€) según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

QUINTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al Ayuntamiento de Peñafiel la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500,00€) con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

El Ayuntamiento de Peñafiel deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de diciembre de 2026.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se procederá por el Ayuntamiento de Peñafiel a la devolución de la parte no justificada.

De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SEXTA-GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, ocasionados con motivo del desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Piscinas dentro del Programa de Juegos Escolares para el Curso 2025-2026, imputables a los siguientes conceptos:

- Suministros y otros.
- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Personal)
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

SÉPTIMA- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por acuerdo de las partes firmantes según lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA- VIGENCIA

El convenio tendrá una vigencia de 12 meses, ocho de ellos para la ejecución de este (de 1 de enero a 31 de agosto de 2026), y hasta el día 31 de diciembre de 2026 para su justificación.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN

El Convenio se resolverá por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA- NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

DÚODÉCIMA. - JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL: D. Roberto Díez González

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. Dª. Carmen Lucas Lucas.

Anexo I

APRENDIENDO A NADAR

JUSTIFICACIÓN

El programa se desarrolla desde la perspectiva educativa y con la utilización del juego como medio educativo, se pretende introducir a los niños y niñas en el campo de la actividad física a través del disfrute, la creatividad y la participación en su desarrollo tanto motor como socioafectivo. Por ello se han elegido dos actividades de carácter global y de difícil acceso en su entorno escolar.

Las habilidades motrices que van a adquirir son globales y vinculadas a su desarrollo motriz; en el agua trabajaran el equilibrio, los giros, los saltos, los desplazamientos, las inmersiones de forma que les permita explorar sus posibilidades motrices en el agua.

OBJETIVOS GENERALES

1. Acercar e impulsar el primer contacto con la actividad acuática y la enseñanza de la natación a todos los niños y niñas de la provincia.
2. Impulsar y promover la enseñanza de la natación desde una perspectiva educativa contribuyendo así al desarrollo de las habilidades y destrezas motrices básicas que permita conseguir el dominio corporal y postural en el medio acuático.
3. Orientar la práctica de la actividad acuática como una salida más para el ocio y el Tiempo Libre.
4. Alcanzar y adquirir las destrezas y habilidades motrices básicas en el Medio Acuático.

DESTINATARIOS

Niños y niñas nacidos en los años 2018, 2019, 2021 y 2021, que hagan la inscripción en el Deporte Escolar y residan en los Municipios de la Provincia de Valladolid, menores de 20.000 habitantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

Las características de la actividad en el ámbito pedagógico y organizativo son:

- Se desarrollarán hasta un máximo de 6 sesiones de trabajo preferentemente los sábados por la mañana y/o tarde coincidiendo con las jornadas de Competición del Deporte Escolar, en función del número de solicitudes y la disponibilidad de instalaciones y personal.
- El número máximo de participantes por grupo está entre los 20 y 25 niños/as.
- Tiene una clara orientación pedagógica y recreativa
- Pretende favorecer el desarrollo integral del niño/a en sus aspectos motores, sociales y cognitivos.
- El transporte correrá por cuenta de los participantes.
- Todos los participantes tendrán que realizar la inscripción en el Seguro Médico a través de la web en la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores señalando como modalidad deportiva **"Natación"**, imprescindible y necesaria para poder participar.

INSTALACIONES

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
DIEZ GONZALEZ ROBERTO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
19-10-2026 12:26:54
19-10-2026 16:27:49
20-10-2026 09:40:21

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: fg4tevuysid1uwhywqlnhev2uhq=

Para la realización de cada actividad es necesario el uso de la instalación acuática cubierta de Tordesillas.

La actividad se desarrollará un día a la semana, en horario de mañana o tarde y con sesiones de 45 minutos de duración. (Dependerá de los Centros participantes y la disponibilidad de utilización de cada Piscina).

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
DIEZ GONZALEZ ROBERTO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
19-10-2026 12:26:54
19-10-2026 16:27:49
20-10-2026 09:40:21

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica** con el Código Seguro de Verificación: fg4tevuysid1uwhywqlnhev2uhq=

Anexo II

ESCUELA DE INICIACIÓN AL SALVAMENTO Y SOCORRISMO

JUSTIFICACIÓN

La práctica del Salvamento y Socorrismo incluida en el ámbito de las actividades acuáticas en edad escolar afianza la autonomía del niño y niña en el medio acuático, coadyuva a la adquisición de hábitos saludables, desarrolla la socialización y afectividad con otros niños y niñas de su edad, así como el carácter humanitario y solidario que intrínsecamente posee este deporte, estableciendo las medidas de prevención necesarias para la práctica y disfrute del medio acuático.

DESTINATARIOS

El programa va destinado a niños y niñas de la Provincia de Valladolid en edades comprendidas entre los 8 y 14 años con experiencia acuática, es decir, tienen que saber mantenerse en el agua

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

- Conseguir mediante la enseñanza teórico-práctica del salvamento y socorrismo el estímulo suficiente para que el/la niño/a continúe la práctica deportiva en el medio acuático.
- Ampliar los conocimientos teórico-prácticos que el/la niño/a posee, así como despertar el interés humanitario que intrínsecamente va unido al salvamento y socorrismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Afianzar la respiración de forma estática y dinámica.
2. Aprender a realizar apneas controlando la respiración (relajarse).
3. Conseguir flotar en posición estática, dinámica e indirecta.
4. Conocer los diferentes tipos de propulsiones y desplazamientos que se practican en este medio y su utilización.
5. Aplicar las diferentes técnicas básicas de remolques de accidentados con y sin material.
6. Aprender a utilizar los diferentes tipos de saltos y entradas al agua.
7. Lograr realizar giros en los diferentes ejes y conocer su aplicación práctica.
8. Tomar conciencia del equilibrio corporal en el medio.
9. Mejorar tanto la coordinación dinámico general como la específica en el medio acuático.
10. Aprender el manejo del material específico del salvamento y socorrismo (aletas, tubos de rescate, maniquíes, tablas, skies, etc.).

CONTENIDOS

- La familiarización con el medio
- Conocimiento de las sensaciones del cuerpo en contacto con el agua.
- Desplazamientos elementales: de pie andando, lateral, etc.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
DIEZ GONZALEZ ROBERTO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
19-10-2026 12:26:54
19-10-2026 16:27:49
20-10-2026 09:40:21

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: fg4tevuysid1uwhywqlnhev2uhq=

- Exploración del medio, pequeños saltos, carreras, etc.
- La respiración: estática y dinámica (específica y no específica).
- El buceo: técnicas básicas sin material auxiliar o con material auxiliar (aletas).
- La flotación (estática, dinámica e indirecta).
- La extracción de accidentados.
- Los remolques (iniciación).
- El material de Salvamento: ventajas y aplicaciones prácticas.
- La propulsión y los desplazamientos.
- Los giros y los volteos: ejes (longitudinal, transversal, anteroposterior).
- El equilibrio: apoyos.
- La coordinación: dinámica general o segmentaria.
- Pruebas y reglamento deportivo adecuado a las diferentes categorías.

METODOLOGÍA

Los métodos de enseñanza directivos y de indagación se irán alternando en función del tipo de tarea que se plantee, de los contenidos trabajados y del grado de autonomía que podamos confiar al alumnado.

Los estilos de enseñanza que usaremos serán:

- Asignación de tareas.
- Descubrimiento guiado.
- Resolución de problemas.

No entendiendo estos como un estilo puro, sino como una forma de trabajo flexible que se adapta a cada situación y a cada alumnado o grupo.

La organización del grupo en cada actividad tendrá una forma concreta de organizar el espacio y el material.

En cuanto al tiempo, en las sesiones se distribuirá de tal manera que permita desarrollar todas las actividades propuestas.

RECURSOS DIDACTICOS

- Materiales del alumnado: Bañador, gorro, gafas, chanclas y toalla.
- Materiales auxiliares y específicos: Maniquíes, tubos, muñecos de RCP, pull buoys, tablas de enseñanza, churros, etc.

INSTALACIONES

Para la realización de cada actividad es necesario el uso de la instalación acuática cubierta de Tordesillas.

La actividad se desarrollará un día a la semana, en horario de mañana o tarde y con sesiones de 60 minutos de duración. (Dependerá de los Centros participantes y la disponibilidad de utilización de cada Piscina).

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
DIEZ GONZALEZ ROBERTO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
19-10-2026 12:26:54
19-10-2026 16:27:49
20-10-2026 09:40:21

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: fg4tevuysid1uwhywqlnhev2uhq=

Anexo III

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª. interventor/a del Ayuntamiento de Peñafiel, en relación con el convenio de colaboración firmado con la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para el desarrollo de las Actividades de "Programa de Piscinas (*"Aprendiendo a Nadar" y "Escuela de Iniciación al Salvamento y Socorrismo"*) dentro del Programa de Juegos Escolares para el Curso 2025-2026, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas.

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2026, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha Emisión Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
				TOTAL		

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en _____ a, ____ de _____ de 20__.

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LASECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
DIEZ GONZALEZ ROBERTO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
19-10-2026 12:26:54
19-10-2026 16:27:49
20-10-2026 09:40:21

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: fg4tevuysid1uwhywqlnhev2uhq=